

ENTRADA

19/08/2025

71080

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

20000098a325130be9807e9158080c37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

90000098a3211117bc07e9118070d2aC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRICICLO TEAM, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXII TRIATLÓN CIUDAD DE SANTANDER.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. GEMA IGUAL ORTIZ**, en calidad de **PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con CIF núm. P-3900554-A, y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n.

En lo sucesivo se le denominará **IMD-AYUNTAMIENTO**.

De otra parte, **D. ENRIQUE CONDE TOLOSA**, en calidad de **PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRICICLO TEAM**, con CIF núm. G39875679, y con domicilio social Camargo, Avenida de la Cerrada núm. 10.

En lo sucesivo se le denominará el **BENEFICIARIO**

Los representantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas,

EXPONEN

Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander realiza a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad, y asimismo la realización de pruebas deportivas de alta competición.

Que el **BENEFICIARIO** es una asociación privada, con personalidad jurídica, capacidad de obrar y sin ánimo de lucro, constituido específicamente para la directa participación de sus miembros en alguna actividad, competición o manifestación de carácter deportivo y no limitado a un solo ámbito, modalidad o disciplina deportiva.

Que el **BENEFICIARIO**, es organizador de la XXXII Edición de Triatlón Ciudad de Santander. La prueba, bajo forma de distancia olímpica y media distancia, se ha convertido en referente del calendario cántabro y nacional, reuniendo a más de cuatrocientos triatletas nacionales, con destacada participación de deportistas internacionales.

Que el **IMD-AYUNTAMIENTO** considera interesante colaborar en la celebración del Triatlón Ciudad de Santander, en atención al nivel de importancia del proyecto, su gran repercusión nacional e internacional, el reconocimiento de la ciudad para acoger la celebración de un evento de estas características, así como por el posicionamiento de marca a nivel nacional dada la gran difusión en medios que se realizará a través de prensa escrita, televisión, radio, RRSS, cumpliendo con los objetivos en materia de promoción de la imagen exterior de Santander.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55



CLÁUSULAS

No podrán realizarse los pagos señalados, mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, u otras obligaciones con la hacienda local

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55

ENTRADA							
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
71080							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 20000098a325130be9807e9158080c37c COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 90000098a3211117bc07e918070d2aC							
 Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad. 4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. No podrá ser objeto de subcontratación el proyecto subvencionado. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la presente subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales. Los sujetos incluidos en el artículo 6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la referida ley. 5.- PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN. - El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no solo la cuantía de la subvención concedida. Se consideran gastos subvencionables aquellos que cumplan los siguientes requisitos: a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado. b) Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo. c) Estén contemplados en el presupuesto del programa. A.- Como justificación del primer pago del 50% recibido a la firma del Convenio: 1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que se correspondan con el importe del primer pago del 50% abonado. 2. Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme se detalle en la Relación Clasificada de Gastos. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44					
Documento firmado por: ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)							
Santander, 19/08/2025 12:55							

ENTRADA											
19/08/2025	71080										
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
20000098a325130be9807e9158080c37c											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER											
90000098a3211117bc07e9118070d2aC											
 B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación: 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, recursos materiales y humanos empleados, publicidad y difusión realizada y todos aquellos datos que se consideren de interés, debiendo aportar documentación probatoria de tales acciones. 2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: 2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos. 2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento. El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda. Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación. b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica. c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primea presentación y el proyecto subvencionado. La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion, o de cualquier Administración Pública. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)</td><td>19/08/2025 12:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44	Documento firmado por:	Santander,	ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44									
Documento firmado por:	Santander,										
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55										

ENTRADA

19/08/2025

71080

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

20000098a325130be9807e9158080c37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

90000098a3211117bc707e9118070d2aC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

a) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).

b) Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.

c) Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones y mutualidad, arbitrajes).

d) Seguro de accidentes o responsabilidad civil.

e) Licencias o inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales.

f) Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y se indique la actividad deportiva realizada.

g) Gastos en material deportivo y equipamiento deportivo, específico de la actividad.

h) Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura para la organización de eventos.

i) Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva y que se destine a la actividad subvencionada.

j) Gastos de alquiler de instalaciones ajenas a la entidad.

k) Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme a la normativa aplicable.

l) Adquisición de las equipaciones deportivas necesarias para la competición.

m) Gastos de material técnico necesario para la enseñanza y práctica deportiva.

n) Gastos de vigilancia.

ñ) Alquiler megafonía, sonorización o imagen.

o) Gastos de avituallamiento.

p) Gastos publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.

q) Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.

r) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.

s) Gastos corrientes y otros derivados del funcionamiento de la entidad: telefonía, ADSL, Web...(los gastos correspondientes a suministros de servicios de la sede social de la entidad solo serán admisibles cuando se trate de subvenciones referidas a modalidad A)

Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente a la convocatoria de subvenciones, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión.

Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

18/07/2025 09:44

Documento firmado por:

ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)

Santander,

19/08/2025 12:55

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55

ENTRADA												
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
71080												
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 20000098a325130be9807e9158080c37c 90000098a3211117bc07e9118070d2aC COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener: - Número y, en su caso, serie. - Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad. - Descripción de la operación y contraprestación total. - Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor. - Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en caso de pago al contado. - La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración de proyecto. No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención. De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA. De igual forma no se admitirán como gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimientos judicial, así como de naturaleza indemnizatoria. ACREDITACIONES DE PAGO. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago: <u>Transferencia bancaria: Método de pago recomendado.</u> Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos: - Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada. - Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello. - Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga: - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo. - El ordenante de la transferencia o adeudo - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)</td><td>19/08/2025 12:55</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44	Documento firmado por:	Santander,	ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,										
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44										
Documento firmado por:	Santander,											
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55											

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55

ENTRADA							
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
71080							
20000098a325130be9807e9158080c37c COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 90000098a3211117bc07e918070d2aC							
 o se acuerde por la administración la procedencia del reintegro, en las causas contempladas en el art. 38, de la Ley 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Así mismo, y de acuerdo con art. 39 de la citada Ley, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas autonómica y local. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un veinticinco por ciento, salvo que la ley Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES. - Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas, respectivamente, como leves, graves y muy graves en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley General de Subvenciones, mediante la imposición, según corresponda, en multas fijas o proporcionales y cuando así proceda, mediante sanciones no pecuniarias. Las sanciones se graduarán y cuantificarán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en todo caso, no enervan la obligación de reintegrar la subvención. En materia de delimitación de responsabilidades, prescripción de las infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. 12.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente. 13.- RESPONSABILIDAD CIVIL. - El BENEFICIARIO procurará de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la celebración del evento. En todo caso mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO por reclamaciones a terceros en dichos conceptos. En todo caso el BENEFICIARIO se obligará a la obtención de cuantos seguros pudieran exigirse para el desarrollo de sus actividades. 14.- FUERZA MAYOR. - El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse en el plazo establecido. 15.- NOTIFICACIÓN. - <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)</td><td>19/08/2025 12:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55		
Documento firmado por:	Santander,						
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55						

ENTRADA

19/08/2025

71080

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

20000098a325130be9807e9158080c37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

90000098a3211117bc07e918070d2aC

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es>, en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP).

Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal).

En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

18.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. -

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento,

ENRIQUE CONDE (R: G39875679)

Firmado digitalmente por ENRIQUE CONDE (R: G39875679) Número de reconocimiento (DN): 2.5.4.13-ref:AEAT/AEAT0401/PUESTO 1/90272/31020251059916 serialNumber=+0253 givenName=ENRIQUE,sn=CONDE TOLOSA,co=ENRIQUE CONDE (R: G39875679),+0253+AVATES- G39875679,co=CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM,+0253 Fecha: 2025.08.19 12:22:17 +02'00'

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

18/07/2025 09:44

Documento firmado por:

ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)

Santander,

19/08/2025 12:55

ENTRADA											
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander										
71080											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 20000098a325130be9807e9158080c37c 90000098a3211117bc07e918070d2aC COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
   ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES 1. PROYECTO. – El objeto del presente convenio es colaborar en la celebración de la XXXII Edición del Triatlón Ciudad de Santander (que tendrá lugar el 21 de diciembre de 2025 en Santander. Se trata de la realización de un triatlón de carácter olímpico y media distancia. Disputando la prueba sobre las distancias de 1.500 metros nadando, 41 kilómetros en bicicleta y 10.5 kilómetros corriendo en la prueba Olímpica y 1.900 metros nadando, 82 kilómetros en bicicleta y 21 kilómetros corriendo en la media distancia. La salida de la prueba será en la Explanada de Gamazo, donde discurrirá la parte de natación. La primera transición se realizará desde la salida del agua hasta los boxes y la zona de transición, lugar donde se recogerán las bicicletas y todo aquello que los participantes necesiten para la parte de ciclismo en la zona del Dique de Gamazo, Duna Zaera. La prueba de bicicleta recorrerá la ciudad bordeando la costa desde Gamazo, pasando por Reina Victoria, hasta el Sardinero rotonda de Mesones y desde ahí hacia la S20 y vuelta hasta el Dique Gamazo donde se cambiará par la última prueba corriendo, que transcurre por Puerto Chico, Centro Botín hasta la entrada del Puerto de Santander y vuelta para acabar en el Dique de Gamazo-Duna de Zaera. Este es el séptimo año consecutivo que el C.D. Triciclo Team organiza el Triatlón Ciudad de Santander, que ha conseguido alcanzar más de millar y medio de deportistas, algunos de ellos de la entidad de Javier Gómez Noya, medallista olímpico, siete veces campeón del mundo y premio Príncipe de Asturias. El triatlón ha alcanzado un renombre y una posición privilegiada dentro del mundo del triatlón nacional, esperando una participación de más de 600 deportistas de diversos puntos de España y del mundo. Esta edición cuanta con un servicio de retransmisión en directo en streaming para toda España, lo que le permitirá a su marca ser visualizada en todo momento, se colocarán pantallas gigantes en la zona de meta par que pueda seguirse la prueba desde ese lugar. El triatlón Ciudad de Santander se ha consolidado dentro del panorama deportivo nacional y que, en estos años ha logado congrega a cerca de 2000 deportistas gracias a una serie de factores, como la calidad de la prueba, el entorno idílico en que se desarrolla, una organización cuidada y profesional y además el respaldo de administraciones y patrocinadores. Todo ello ha permitido que cada año la prueba mejore y se obtenga un 100% de satisfacción entre los participantes. La prueba no solo impulsa la práctica deportiva y el estilo de vida saludable, sino que también genera un impacto directo en la economía local, con la llegada a la ciudad de los participantes, acompañantes y visitantes que permanecen el fin de semana. Este dinamismo contribuye a posicionar a Santander como una ciudad activa, moderna y comprometida con el deporte de <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)</td><td>19/08/2025 12:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44	Documento firmado por:	Santander,	ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44									
Documento firmado por:	Santander,										
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55										

ENTRADA

19/08/2025

71080

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

20000098a325130be9807e9158080c37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

90000098a3211117bc07e918070d2aC

calidad, fortaleciendo su imagen como destino atractivo tanto a nivel nacional como internacional.

El evento incorpora una dimensión solidaria colaborando con entidades sociales como Calidad en Dependencia, Down Cantabria y Desafío Inmortales a través del dorsal solidario, para promover la inclusión y la visibilidad de colectivos vulnerables, destinando parte de los recursos y la proyección del triatlón a apoyar causas que mejoren la vida de muchas personas. Esta vocación integradora refuerza el carácter transformador del evento, que va más allá de lo deportivo para convertirse en una herramienta de cohesión social y compromiso ciudadano.

2. RESULTADOS PREVISTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. -

Los indicadores siguientes se adaptarán al beneficiario que solicita la subvención en función de si se requiere como apoyo a competiciones deportivas de carácter anual o eventos deportivos de carácter puntual:

EL CLUB BENEFICIARIO DESARROLLA UNA LABOR DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO CONTRIBUYENDO A:			
Promoción del deporte base y el fomento de hábitos saludables entre jóvenes:	Grado de consecución		
¿Se han conseguido los objetivos deportivos de resultados propuestos en el programa?	SI	NO	PARCIALMENTE %
¿Durante la temporada han promocionado al primer equipo jugadores de la base?			
¿Existe en el equipo al menos UN PORCENTAJE del 60% de jugadores formados en la base?			
¿Se promueve y contribuye a través de la práctica deportiva, como derecho universal a la creación de hábitos deportivos permanentes relacionados con la salud?			
Representación del municipio en competiciones regionales, autonómicas o nacionales:	Grado de consecución		
¿Lleva en su indumentaria logotipos de promoción de la ciudad y/o IMD?	SI	NO	
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en los eventos en los que participa como equipo local?			
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en las ruedas de prensa que interviene el Club?			
Si existen retransmisiones en televisión y/o streaming, ¿aparece la publicidad de la ciudad y/o del IMD?			
Dinamización del tejido social y asociativo, generando participación ciudadana y cohesión social:	Grado de consecución		
Número de participantes en la competición o evento	>1000	>2500	>5000
¿Existen colectivos de socios y simpatizantes que participen activamente con el club durante la competición y/o evento?			
¿Se promueven desde el Club torneos sociales con fines benéficos y/o culturales?			
¿El Club se compromete a fomentar: la buena práctica de hábitos deportivos, plan de igualdad, así como perseguir el vandalismo, la violencia y la xenofobia en su competición y/o eventos deportivos?			
¿El Club se compromete a apoyar y fomentar el deporte o la práctica deportiva para personas con necesidades especiales y de integración social?			

Los indicadores establecidos se verificarán documentalmente. Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido los resultados previstos, procederá el inicio del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44

Documento firmado por:	Santander,
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55

ENTRADA											
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander										
71080											
20000098a325130be9807e9158080c37c COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 90000098a3211117bc07e9118070d2aC  expediente de reintegro por el importe de la subvención correspondiente a los objetivos no conseguidos. 3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - El BENEFICIARIO se compromete a cumplir con rigor las especificaciones reflejadas, así como a cumplir escrupulosamente las cláusulas de este convenio, y velar por el buen funcionamiento del proyecto. Cualquier modificación en el proyecto subvencionado, se deberá poner en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por parte del BENEFICIARIO en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento. Cuando se produzca la comunicación por el BENEFICIARIO de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas. A los efectos señalados en el párrafo anterior, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ayudas, que tengan misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Teniendo en cuenta que el importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del IMD-AYUNTAMIENTO, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste total del proyecto. El BENEFICIARIO se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención, a efectuar por el IMD-AYUNTAMIENTO y las de Control financiero que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al BENEFICIARIO en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO, siendo el único autorizado para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del desarrollo del proyecto. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table><table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)</td><td>19/08/2025 12:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44	Documento firmado por:	Santander,	ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44									
Documento firmado por:	Santander,										
ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM)	19/08/2025 12:55										

ENTRADA							
19/08/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
71080							
20000098a325130be9807e9158080c37c 90000098a3211117bc707e918070d2aC COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER							
El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. EL beneficiario Deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de proyectos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolos derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. a) Es de obligado cumplimiento que durante la vigencia de este convenio que el BENEFICIARIO mantenga su sede social en Santander, así como disputar todos los encuentros correspondientes a 4. OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. - A.- El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la Cláusula 3 del presente convenio. ENRIQUE CONDE (R: G39875679) Firmado digitalmente por ENRIQUE CONDE (R: G39875679) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13--Ref:AEAT/AEAT0401/PUESTO 1/90272/3103202510591IL, serialNumber=IDCE givenName=ENRIQUE, sn=CONDE, toLOSA, cn=ENRIQUE CONDE (R: G39875679), 2.5.4.97--VA15-G39875679, o=CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM, c=ES Fecha: 2025.08.19 12:21:47 +02'00' <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>18/07/2025 09:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44					
Documento firmado por: ENRIQUE CONDE TOLOSA (CLUB DEPORTIVO BASICO TRICICLO TEAM) Santander, 19/08/2025 12:55							